



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 280 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Martes 11 de Abril de 2023

No. 61

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Licitación Selectiva No. 009-03-2023.....	2590
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Licitación Selectiva No. LS-002-04-2023.....	2590
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación Selectiva No. LS-05-03-2023.....	2590
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Acuerdos C.P.A.....	2591
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Certificación.....	2593
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	
Resoluciones.....	2594
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA	
Acuerdo Ejecutivo PA-No. 001-2023.....	2596
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Licitación Selectiva No. FN-LS-002-2023.....	2598
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL	
Licitación Pública No. EPN-006-2023.....	2598
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Resolución Administrativa No. 001/2023.....	2598
Resolución Administrativa No. 002/2023.....	2600
PROGRAMA ADELANTE	
Licitación Selectiva No.UA-01-2023.....	2603
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Resoluciones.....	2604
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
Edictos.....	2605
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	2606
UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León Avisos.....	2607
Títulos Profesionales.....	2607

ASAMBLEA NACIONAL

Reg. 2023-01113 - M. 22017112 - Valor - C\$ 95.00

CONVOCATORIA
Licitación Selectiva No. 009-03-2023
“ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO
ROBOTICAS”

1. La División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva N°009-03-2023, invita a las Personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **adquisición cámaras de video robóticas**, a ser entregadas en la Unidad de Almacén de la Asamblea Nacional, dentro del plazo de 30 días calendarios, que será financiada con fondos provenientes de Fuente: 11 Rentas del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que este bien, no es objeto de ninguno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, descargándolo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la Oficina de la División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional, ubicada en el 8vo. Piso, Edificio General Benjamín Zeledón del Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, del **11 al 19/04/2023 de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.** previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en el área de Caja Central ubicada en el Lobby del Edificio General Benjamín Zeledón.

4. **La oferta deberá entregarse** en idioma español en la sala de reuniones, ubicada en el piso N° 8 del Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, **a más tardar a las 10:00 a.m. del 20 de abril del 2023. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.**

5. La oferta debe incluir una **Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta por el 1%** sobre el valor de la misma incluyendo IVA. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. **Las ofertas serán abiertas a las 10:05 a.m., del 20 de abril del 2023**, en la sala de reuniones, ubicada en el piso N° 14 del Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, 10 de abril de 2023 (f) Enygi López Bayres, Responsable.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reg. 2023-01065 – M. 21797742 – Valor C\$ 95.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO
OFICIAL

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Selectiva N°LS-002-04-2023, denominado: **“COMPRA DE ÚTILES DE OFICINA PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS”**.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **once de abril (11/04/2023)** del presente año, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni

El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), pago no reembolsable, durante el período del día **12 de abril 2023 hasta un (1) día antes del acto de recepción de las ofertas**, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Directora de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara.**

Atentamente, (f) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara.** Directora de Adquisiciones Secretaría Administrativa Presidencia de la República.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2023-01083 – M. 935811555 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACION SELECTIVA**LS-05-03-2023****“MANTENIMIENTO DE RED DE COMUNICACION”**

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios” costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Selectiva N°. **LS-05-03-2023 “MANTENIMIENTO DE RED DE COMUNICACION”**. esta contratación será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni, En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, a partir del día **11 de abril del año 2023**, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 04:00 pm.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **Uno Por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta, con vigencia de 90 días a partir de la emisión.**

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **19 de abril 2023**, a más tardar a las **09:00 am**, Siendo la apertura de las mismas el día **19 de abril 2023 a las 09:05 am**.

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22647730 Ext. 1479, correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones24@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

(F) Lic. **Tania Isabel García González**, Directora de la División General de Adquisiciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023 - 00643 - M. 19194135 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 035-2023**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la

Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **BERENICE ISABEL TORRES SÁNCHEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **041-040183-0005H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN Managua, el primero de junio del dos mil cuatro registrado con N° **31**, Página: **16**, Tomo N° **VIII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 118** del diecisiete de junio del año dos mil cuatro, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802845**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día trece de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4954** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **BERENICE ISABEL TORRES SÁNCHEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día trece de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día doce de febrero del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día trece de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023 - 00644 - M. 19194221 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 034-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **BLANCA LEONOR RAMOS CISNEROS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **201-020580-0009H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad de Occidente UDO, el dieciocho de marzo del dos mil veinte, registrado con folio N° **44**, Partida: **88**, Tomo N° **XXX**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 78** del cuatro de mayo del año dos mil veinte, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802842**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día diez de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **5079** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **BLANCA LEONOR RAMOS CISNEROS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diez de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día nueve de febrero del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui.**
Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023 - 00646 - M. 19209807 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 039-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **IVETH DEL CARMEN TREMINIO ALARCON**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **445-190278-0001V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Americas ULAM, el veintiséis de marzo del dos mil cuatro, registrado bajo N° **459**, Tomo N° **I**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 65** del primero de abril del año dos mil cuatro, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802854**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día catorce de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1607** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **IVETH DEL CARMEN TREMINIO ALARCON**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día catorce de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día trece de febrero del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023-00560 - M. 18747933 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 029-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **LILIANA ARACELI URBINA GOMEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **445-150281-0001V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública, extendido por la Universidad del Norte de Nicaragua, el veintiuno de septiembre del dos mil once, registrado con Asiento N° 377, Pagina: 178, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 5**, del once de enero del año dos mil doce, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. GDC-802840** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día ocho de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el seis de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **5042** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **LILIANA ARACELI URBINA GOMEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día ocho de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día siete de febrero del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de febrero del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2023-00388 - M.17611551 - Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van de la ciento noventa y dos a la ciento noventa y ocho se encuentra el **Acta No. 001-2022 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC)”**, la que en sus partes conducentes, expone: *a las nueve de la mañana del día jueves cuatro de agosto del dos mil veintidós, reunidos en el Auditorio del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad: Erwin Ramírez Colindres, Vice Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en representación del Ministro del MIFIC y Presidente de la CNNC; Hazy García en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); Alejandro Maradiaga y Xilonem Calderón; en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); Ronald Corea en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM); Mónica Belén Guanopatin Pacheco y Esmeralda del Socorro Calderón Moncriff, en representación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); Martín García y José Argüello, en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB); Paúl González y Eduardo Arce en representación del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); Carolina Ruíz y Blanca Nelly López, en representación del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); Edilberto Martínez y Mario Román, en representación del Ministerio Agropecuario (MAG); Abel Garache en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); María Auxiliadora Díaz y Wilfredo Marín, en representación de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCSST). Así mismo, participan en esta sesión, Noemí Solano Lacayo, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados: Kelvin Angulo Rocha, Domingo Ruíz, Ramón Torrentes, Marvin Moraga, Marvin Cruz y Francisco Espinoza del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); Dámaso López por el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); César Ausberto Duarte, por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE); Denis Saavedra Vallejos, Hilma Godoy, Silfida Miranda, Anielka Morales, e Ingrid Matuz Vado del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), El Compañero Vice Ministro Erwin Ramírez Colindres, da la*

bienvenida y procede a la lectura de los puntos de agenda de la reunión. (...) **II.- Presentación y aprobación de Normas Técnicas Nicaragüenses NTN (Voluntarias) y Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (NTON y RTCA).** A continuación, los compañeros Noemí Solano Lacayo, Secretaria Ejecutiva y Denis Saavedra Vallejos presentaron para aprobación a los Miembros de esta Comisión un total de 5 Normas Técnicas Nicaragüenses (NTN) las que fueron aprobadas por unanimidad. **Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses: 4) NTON/RTCA 23.01.78:20 Productos Eléctricos. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética, aprobado por COMIECO mediante resolución N°451-2021, publicada en la gaceta N°. 53 del 18 de marzo del año 2022 (...).** No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión y después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el día cuatro de agosto del dos mil veintidós, (f) Erwin Ramirez Colindres (Ilegible) Vice Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en representación del Ministro del MIFIC, Presidente de la CNNC– (f) Noemí Solano Lacayo (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC, (f) Paul Gonzalez (Ilegible) en representación del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), (f) Monica Belén Guanopatin Pacheco (Legible), en representación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (f) Carolina Aguirre (Legible), en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM), (f) Abel Garache (Legible), en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), (f) Hazy García (Ilegible), en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), (f) Alejandro Maradiaga (Ilegible), en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), (f) José Arguello (Ilegible), en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB), (f) Maria Auxiliadora Díaz (Ilegible), en representación de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST), (f) Mario Roman (Ilegible) en representación del Ministerio Agropecuario (MAG) y (f) Carolina Ruiz (Ilegible) en representación del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). A solicitud del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), en dos hojas de papel común tamaño carta, se extiende esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **NOEMÍ SOLANO LACAYO, Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2023-00630

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que
le confiere la Ley 290.**

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad

Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0806 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-MA-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ-MA-MEFCCA**, Managua, veinte de Febrero del año dos mil veintitres, las dos de la tarde, en fecha quince de Febrero del año dos mil veintitres, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL EL BOSQUE, R.L.** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las una de la tarde del día veintisiete de Noviembre del año dos mil veintidos. Se inicia con veintiseis (26) asociados, diecisiete (17) hombres, nueve (9) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$26,000 (veintiseis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$6,500 (seis mil quinientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL EL BOSQUE, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Julio Alberto Díaz Arroliga; **Vicepresidente (a):** Maria Elena Gutierrez ; **Secretario (a):** Martha Del Socorro Escobar Largaespada; **Tesorero (a):** Perfecto Antonio Aguilar Espino; **Vocal:** Sergio Antonio Garcia Davila. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil veintitres. (f) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 2023-00631

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que
le confiere la Ley 290.**

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0279 la **Resolución N°001-2023-RI-MA-MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°001-2023-RI-MA-MEFCCA**, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua veinte de Febrero del dos mil veintitres, a las once de la mañana. En fecha once de Enero del dos mil veintitres, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE MERCADEO FARMACÉUTICO COMUNITARIO, R.L. (COMEFCO,**

R.L.). Con Personalidad Jurídica N° 011-2021-PJ-MA-MEFCCA, del municipio de Managua departamento de Managua. Consta Acta N° 048 del folio 048 AL 058 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el quince de Julio del dos mil veintidos. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE MERCADEO FARMACÉUTICO COMUNITARIO, R.L. (COMEFCO, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Febrero del dos mil veintitrés. (f) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 2023-00632

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHINANDEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 091 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-CH-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, veinte de Enero del año dos mil veintitrés, las once de la mañana, en fecha veinte de Enero del año dos mil veintitrés, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE "TRANSPORTISTAS UNIDOS DE CHINANDEGA" R.L., (COOTRANUCHI, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día diez de Enero del año dos mil veintitrés. Se inicia con cuarenta (40) asociados, treinta y cinco (35) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$40,000 (cuarenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$10,000 (diez mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE "TRANSPORTISTAS UNIDOS DE CHINANDEGA" R.L., (COOTRANUCHI, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a): Roberto Jose**

Avelares Benavides; Vicepresidente (a): Francisco Javier Montenegro Rios; Secretario (a): Jose Ignacio Guerrero Mendez; Tesorero (a): Luis Manuel Perez Espinoza; Vocal: Daniel Crisantos Osorio Matamoros. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Enero del año dos mil veintitrés. (f) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 2023-00635

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0014 la **Resolución N°002-2022-RI-JI-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°002-2022-RI-JI-MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega veinticinco de Mayo del dos mil veintidós, a las doce de el mediodía.** En fecha veintiocho de Abril del dos mil veintidós, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS OSMAN MARTINEZ TORREZ R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 518-2003, del municipio de Jinotega departamento de Jinotega. Consta Acta N° 37 del folio 042-047 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el dieciocho de Febrero del dos mil veintidos. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS OSMAN MARTINEZ TORREZ R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **José Ramón Berrios Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Mayo del dos mil veintidós. (f) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-00636

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Granada del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria,

Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 09 la **Resolución 001-2023-RE-GR-MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°001-2023-RE-GR-MEFCCA, Delegación Departamental de Granada, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Granada siete de Febrero del dos mil veintitrés, a las once de la mañana.** En fecha diez de Enero del dos mil veintitrés a las ocho de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA RURAL LA GRANADINA R.L (CARUGRAN)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 362-2009. Siendo su domicilio social en el municipio de Granada departamento de Granada. Consta Acta 48 del folio 058 AL 064 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el trece de Febrero del dos mil veintidós en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA RURAL LA GRANADINA R.L (CARUGRAN)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Martha Karolina Marquez Fernandez Delegada Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de Febrero del dos mil veintitrés. **(f) Martha Karolina Marquez Fernandez, Delegada Departamental.**

Reg. 2023-00637

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de LAS MINAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 044** se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-LM-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ-LM-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte, veinte de Febrero del año dos mil veintitrés, las once de la mañana, en fecha diecisiete de Febrero del año dos mil veintitrés, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TOBOBA R.L (COOPALTO R.L)** con domicilio social en el Municipio de Siuna, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las tres de la tarde del día veintiocho de Noviembre del año dos mil veintidós. Se inicia con diecinueve (19) asociados, siete (7) hombres, doce (12) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$19,000 (diecinueve mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,750 (cuatro mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua

y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TOBOBA R.L (COOPALTO R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Nelson Peña Escoto**; Vicepresidente (a): **Alvaro Gavino Herrera Leiba**; Secretario (a): **Dixon Eliezer Hernandez Martinez**; Tesorero (a): **Sandra Hernandez Diaz**; Vocal: Esteban Manzanarez Lopez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés. **(f) Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2023-00336 – M. 17105835 – Valor C\$ 625.00

CERTIFICACION

LA SUSCRITA REGISTRADORA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
INPESCA**

LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-253

ACUERDO EJECUTIVO -PA-No. 001-2023

CONSIDERANDO

I

Que el señor **YEN YI CHEN** identificado con cédula de residencia número cero cero cero cinco dos tres cuatro seis (000052346), actuando en su carácter de representante legal de la empresa **MARISCOS PROCESADOS SOCIEDAD ANONIMA "CAMPRESA"**, mediante comunicación de fecha nueve de diciembre del año dos mil veintidós presentó ante el **INPESCA** solicitud de renovación de **LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-253** para el aprovechamiento del recurso **LANGOSTA** en la zona de pesca correspondiente al **MAR CARIBE NICARAGUENSE**, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada **CAPT. MATEO - IRNPA-P.P.I-377**, la cual utilizará el arte de pesca **NASAS**, contenida en el Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 020-2021. La empresa **MARISCOS PROCESADOS SOCIEDAD ANONIMA "CAMPRESA"**, es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, según Escritura Pública Número Ochenta y Nueve (89) "Constitución de Sociedad Anónima y sus Estatutos", autorizada por el Abogado y

Notario Público Noel Alonzo Cano, en fecha del diez de septiembre del año dos mil tres e inscrita bajo el número 25310-B5, página 432/447, en el tomo 880-B5 del Libro Segundo de Sociedades y bajo el número 34621, página 220-221, en el tomo 153 del Libro de Personas ambos del Registro Público de Managua. El señor **YEN YI CHEN** acredita su representación con Escritura Pública Número Veintitrés (23) "Otorgamiento de Poder Generalísimo" autorizado por el Abogado y Notario Público María Inés Solís Mayorga el día diez de marzo del año dos mil veintidós, inscrita con Número de Registro Unico: MC-XF54XK.

II

Que dicha Licencia de Pesca Industrial **RNPA-LP-253** se otorgó inicialmente al señor **CLAYBURN ALLEN ARCHIBOLD SJOGREEN** mediante **Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 004-2018**, quien cedió sus derechos a la empresa **MARISCOS PROCESADOS SOCIEDAD ANONIMA "CAMPRESA"** mediante **Acuerdo Ejecutivo -PA-No.020-2021** la cual vence el día veintiséis de febrero del año dos mil veintitrés.

III

Que se hicieron las consultas respectivas a las áreas técnicas y financieras de éste instituto las que fueron positivas para el solicitante, según consta en correos electrónicos enviados por: A) la Dirección de Investigación Pesquera (DIP) el día once de enero del año dos mil veintitrés, B) el Área de Estadísticas de la Dirección de Planificación el día once de enero del año dos mil veintitrés, C) el Área de Cartera y Cobro de la Dirección Administrativa Financiera del INPESCA el día trece de enero del año dos mil veintitrés, D) la Dirección de Monitoreo Vigilancia y Control (DMVC) el día once de enero del año dos mil veintitrés

IV

Que actualmente la empresa **MARISCOS PROCESADOS SOCIEDAD ANONIMA "CAMPRESA"** es propietaria de la embarcación a poner en operaciones bajo el amparo de la presente licencia según consta en: **1) Escritura Pública Número Cincuenta y Ocho (58) "Compra Venta de embarcación"** autorizada el veintidós de mayo del año dos mil veinte ante los oficios del Abogado y Notario Público Fabio David Torrez Perez a la embarcación (**CAPT. MATEO - I RNPA-P.P.I-377**).

V

Que mediante comunicación de fechas veintiuno de noviembre del año dos veintidós, el señor Yen Yi Chen representante legal de la empresa **CAMPRESA, S .A.** informa que la embarcación **CAPT. MATEO - I** no ha trabajado de manera regular durante la temporada de pesca 2022-2023, debido a que dicha embarcación ha estado en reparaciones y los rendimientos de capturas han sido bajo en comparación en años anteriores, información reiterada por el señor Chen en comunicación de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós y corroborada por el área de Monitoreo Vigilancia y Control de éste Instituto, según correo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, justificándose de esta manera la inoperatividad de dicha embarcación .

POR TANTO:

En uso de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto en el Art. N° 102 Cn; la Ley N° 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley N° 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 106 del 09 de junio del año 2009; La Ley N° 1103 "Ley de Reformas a la Ley N° 678 Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 13 del veintiuno de enero del año 2022; la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 251 del 27 de diciembre del año 2004 y el Decreto N° 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura y sus reformas;

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la empresa **MARISCOS PROCESADOS SOCIEDAD ANONIMA "CAMPRESA"**, renovación de **LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-253** otorgada mediante **Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 020-2021**, para el aprovechamiento del recurso **LANGOSTA** en la zona de pesca correspondiente al **MAR CARIBE NICARAGUENSE**, mediante el uso de **UNA** embarcación pesquera denominada **CAPT. MATEO - I RNPA-P.P.I-377**, la cual utilizará el arte de pesca **NASAS** y faenarán mediante permisos de pesca bajo el amparo de la presente licencia .

SEGUNDO: El titular de la presente Licencia de Pesca Industrial una vez que acepte los términos en que se le concede la presente Renovación por medio de éste acuerdo ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de la Legislación Nacional en materia de Pesca y Acuicultura, especialmente las obligaciones establecidas en la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 251 del 27 de diciembre del año 2004, el Decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 251 del 25 de febrero del año 2005 y sus reformas, la Ley N° 987 "Ley de reformas y adiciones a la Ley N° 822 Ley de concertación Tributaria" publicada en la Gaceta N° 41 del 28 de febrero del año dos mil diecinueve, en la Normativa Técnica Nicaragüense de Artes y Métodos de Pesca (NTON), así como demás normativas nacionales que rijan al sector pesquero .

TERCERO: El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse. La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente será causal de cancelación de la presente Licencia.

CUARTO: El término de duración de la presente Licencia de Pesca Industrial es de cinco (5) años renovables y su vigencia inicia a partir del **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS AL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO**, la expedición de la certificación del presente acuerdo emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, constituirá el título de la Licencia.

Notifíquese éste Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Dirección de Ordenación Pesquera y Acuícola (DOPA) del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) EDWARD ALEXANDER JACKSON ABELLA DIRECTOR GENERAL Firma ilegible, Hay un sello redondo que en su parte superior se lee Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y en su parte inferior se lee Nicaragua y en su parte central se lee Dirección General y se observa el escudo de Nicaragua; INSERCIÓN: “Managua, 23 de Enero del año 2023. Licenciado Edward Jackson Director General Instituto Nicaragüense de Pesca y Acuicultura (INPESCA) Su oficina Licenciado Jackson: Soy Yen – Yi Chen, de generales conocidas en autos, por este medio informo que con fecha veinte de Enero del año dos mil veintitrés, he sido notificado de comunicación de esta misma fecha con Referencia DOPA/MMG/013/01/2023, de notificación de Acuerdo Ejecutivo PA-No. 001-2023, mediante el cual se le otorga a mi Representada MARISCOS PROCESADOS, SOCIEDAD ANONIMA, “CAMPRESA S. A.”, RENOVACION de Licencia de Pesca Industrial RNPA-LP-253, otorgada mediante Acuerdo Ejecutivo PA-No. 020-2021, para el aprovechamiento del Recurso LANGOSTA en la zona de pesca correspondiente al MAR CARIBE NICARAGUENSE, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada CAPITAN MATEO - I, RNPA – P .P.I. – 377, utilizando el arte de pesca NASAS , la cual faenará mediante el permiso de pesca bajo el amparo de la presente licencia .

Estando en tiempo y forma, en mi calidad de Apoderado Generalísimo de MARISCOS PROCESADOS, SOCIEDAD ANONIMA, “CAMPRESA S .A., y en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 489 “Ley de Pesca y Acuicultura”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 251 del 27 de Diciembre del año 2004, su Reglamento, contenido en Decreto No. 9-2005 “Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 251 del 25 de Febrero del año 2005, expreso la Aceptación íntegra del Acuerdo Ejecutivo PA- No. 001-2023 y conforme lo establecido en el Arto. 240 de la Ley No. 987 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 41 del 28 de Febrero del año dos mil diecinueve y el Acuerdo Ministerial No. 015-2022 “Actualización de la Tarifa del Impuesto de Timbres Fiscales (ITF)”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 del 21 de Diciembre del año 2002, presento ante esa Autoridad, los timbres por el valor de Dieciocho mil sesenta y siete córdobas netos (C\$ 18,067.00), a fin de que me sea librada y otorgada la Certificación Correspondiente y me sea otorgado el nuevo permiso de pesca a favor de la Embarcación CAPITAN MATEO - I, RNPA – P .P.I. – 377. Tengo lugar señalado para oír notificaciones. Atentamente, CAMPRESA, S .A. MARISCOS PROCESADOS YEN YI CHEN PRESIDENTE Cc: Lic. Brenda Brenes /Subdirectora General Lic. Marisol Mendieta /DOPA Lic. Luis Emilio Velásquez/DMVC.” FIN DE LA INSERCIÓN. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado, en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días de enero del año dos mil veintitrés .

(F) **MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ DIRECTORA DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA (DOPA), INPESCA.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2023-01082 – M. 29682185 – Valor C\$ 95.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL

Gerencia de Proyecto e Inversiones

AVISO DE CONTRATACIÓN

**Licitación Selectiva No. FN-LS-002-2023
“ADQUISICIÓN DE 10 COMPUTADORAS DE ESCRITORIOS PARA LA GPI”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el Portal web:

www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día Martes 11 de abril del 2023.

(f) **Ingeniera Claudia Vanessa Puerto Zúñiga**, Responsable Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2023-01110 - M. 22032377 - Valor - C\$ 95.00

**AVISO
LICITACIÓN PÚBLICA EPN-006-2023**

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA EPN-006-2023; “ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EPN OFICINA CENTRAL Y ADMINISTRACIONES PORTUARIAS”. y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaragua.gob.ni

Dado en la Ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (F) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2023-00506 - M. 18136324 - Valor C\$ 570.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°.001/2023

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

ADUANEROS(DGA). Managua, trece de enero del año dos mil veintitrés, las ocho y treinta minutos de la mañana.

VISTOS RESULTA:

I

El día trece de septiembre del año dos mil veintidós, la señora Keybi Carolina Lagos, mayor de edad, soltera, licenciada en contaduría pública, titular de cedula de identidad número cero, cero, uno guion cero, cuatro, uno, cero, ocho, tres guion cero, cero, cinco, dos letra "W" (001-041083-0052W) procediendo en su calidad de representante del Depósito Aduanero Almacenes Americanos, Sociedad Anónima (ALMACENA), identificado con Cedula Ruc J0210000151518, presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) solicitud de habilitación de Extensión a nombre del Depósito Aduanero N°. 6121, ubicado Semáforo del sombrero de Sandino 1 cuadra al sur, 1 cuadra Abajo, 200 metros al sur. Managua.

II

La señora Keybi Carolina Lagos acreditó su representación con copia de los atestados siguientes:

a) Escritura pública número cuarenta y seis (46) constitución de sociedad almacenes americanos sociedad anónima, autorizada en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del nueve de agosto del mil novecientos noventa y cinco ante los oficios notariales de Ana Isabel Arguello Yrigoyen, presentado en Asiento N° 158, 247 pagina 129 tomo 316 del libro diario, e inscrito con número 15, 374-B3 paginas 62/111, tomo 714-B3 en libro Segundo de Sociedades y bajo el número 50, 792-A paginas 204/ 241 tomo 127-A del Registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

b) Certificación de Acta de Asamblea Extraordinaria emitida Por el Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua el veinticinco de enero del año dos mil cinco.

c) Certificación de Sentencia Dictadas dentro de las diligencias de reforma al pacto social interpuesto por Almacenes americanos S.A (ALMACENA) emitida por el Juez Tercero Civil del Distrito de Managua el dieciocho de julio del año dos Mil cinco.

d) Escritura pública número ochenta y seis (86) Reformas a Escritura pública de pacto social y estatutos de la sociedad almacenes americanos sociedad anónima, autorizada en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del veintiséis de Julio del año dos mil cinco ante los oficios notariales de Ángela Leonor Arellano Vega, presentado en Asiento N° 340, 017, paginas 77/78 tomo 394 del libro diario, e inscrito con número 21,531-B2 paginas 51/64, tomo 783-B2 en libro Segundo de Sociedades y Bajo el número 56-,678-A pagina 238 tomo 156-A del Registro Público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua el veinticinco de agosto del año dos mil cinco.

(e) Escritura pública número veintiuno (21) otorgamiento de Poder General de administración autorizada a las nueve y quince minutos de la mañana del diez de julio del dos mil

veinte ante los oficios notariales de Marvin Jose Reyes Rizo que se Encuentra debidamente registrada en cuenta registral MG00-22-011260, e inscrita bajo el asiento número (10) del Registro Público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua treinta de julio del año dos mil veinte.

(f) Cedula de Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0210000151518 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

(g) Cedula de identidad número 001-041083-0052W a nombre de Keybi Carolina Lagos.

(h) Resolución Administrativa N° 012/2017 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), el veintidós De marzo del año dos mil diecisiete, a las diez y treinta Minutos de la mañana.

(i) Circular Técnica número 130/2017 Autorización de Prorroga y ampliación de operaciones al Deposito aduanero "Almacenes Americanos Sociedad Anónima" del treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete.

Analizada la documentación adjunta a la solicitud; esta se encontró conforme.

CONSIDERANDO

I

Que de Conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución N°. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 135 del 16 de Julio del año 2008; Reglamento Del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Establecido mediante Resolución N°.224-2008 (COMIECO-XLIX), Publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondientes a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho; Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en "La Gaceta" Diario Oficial número 69 del seis de abril del año dos mil, se determinó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar la habilitación de extensión a Nombre del Depósito Aduanero N°. 6121 Almacenes Americanos, Sociedad Anónima (ALMACENA), identificado con cedula RUC J0210000151518.

II

La División de Asuntos Jurídicos, remitió mediante memorándum DGA/DAJ/LMRJ/2863/09/2022, expedientes a la División de Fiscalización para efectuar inspección in situ en las Instalaciones y dictaminar el estado de las instalaciones de la habilitación de extensión del Depósito Aduanero N°. 6121 Almacenes Americanos, Sociedad Anónima (ALMACENA), identificado con cedula RUC J0210000151518, con el objeto de dictaminar si cumple con las medidas de seguridad requeridas para la habilitación de extensión del depósito aduanero.

III

La División de Fiscalización Aduanera mediante memorándum

DGA- DF-JDAM-DAD/SARE-625-12-2022 remitió a la División de Asuntos Jurídicos acta de Re inspección con referencia DGA-DF-DA- MRM/FWFM-04-12-2022, de inspección a las instalaciones de la extensión del Depósito Aduanero N°. 6121 Almacenes Americanos, Sociedad Anónima (ALMACENA), identificado con cedula RUC J0210000151518, ubicada semáforo del sombrero de Sandino 1 Cuadra al sur, 1 cuadra abajo, 200 metros al sur. Managua, con un área de catorce mil metros cuadrados (14,000 mts²); y en base a la información presentada y habiéndose llevado a efecto inspección in situ a las instalaciones identificadas como de Extensión por la que solicita la habilitación a favor del Depósito Aduanero N°. 6121 Almacenes Americanos, Sociedad Anónima (ALMACENA), identificado con cedula RUC J0210000151518, ubicado del sombrero de Sandino 1 Cuadra al sur, 1 cuadra abajo, 200 metros al sur. Managua.; La División de Fiscalización de conformidad a las facultades y Atribuciones conferidas, determina que las instalaciones CUMPLEN con los requisitos de seguridad que la legislación Aduanera establece para su habilitación como extensión de Operaciones.

POR TANTO:

En cumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos 18, 19 inciso (b), 20, 21, 26, 27 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución N° 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N°. 135 del 16 de Julio del año 2008; y artículo 107 Del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución N° 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicada "La Gaceta", Diario Oficial N° 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142, correspondientes a los días 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de Julio del año 2008, Ley N° 339 "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N° 69 del 6 de Abril del año 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza la habilitación de extensión a nombre del depósito aduanero No. 6121 Almacenes Americanos, Sociedad Anónima (Almacena), identificado con cedula RUC J0210000151518, la que estará ubicada semáforo del sombrero de Sandino 1 cuadra al sur, 1 cuadra abajo, 200 metros al sur. Managua.

SEGUNDO: Las operaciones que se realicen en la habilitación de extensión del depósito aduanero en las deben cumplir con lo siguiente:

- (1) Colocar rótulos "bajo control aduanero", en las áreas del depósito aduanero.
- (2) Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el Servicio Aduanero para la transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen de depósito aduanero.
- (3) El representante legal del depósito aduanero deberá presentar Cesión de Derechos a favor de la Dirección General de Servicios Aduaneros del seguro adquirido para responder por las mercancías que se almacenen en el depósito aduanero.

(4) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras, el equipo de seguridad, de conformidad al tipo de operación, ubicación en las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables.

(5) Registrar la presente resolución administrativa en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra la División de Asuntos Jurídicos.

TERCERO: Las operaciones dentro de la extensión del depósito aduanero están sujetas a las obligaciones específicas conforme lo establecido en el artículo 115 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), demás Leyes, y Normas Administrativas, y lo relativo a las operaciones aduaneras y comercio exterior.

CUARTO: Esta resolución se emite sin perjuicio del control aduanero permanente en sus distintas modalidades, del cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera, de las normas reguladoras del ingreso o salida de mercancías, medios de transporte del territorio aduanero, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior que se realicen desde o hacia el depósito aduanero como auxiliar de la función pública aduanera.

QUINTA: Emitase la circular técnica correspondiente y con posterioridad publíquese la presente resolución administrativa en "La Gaceta", Diario Oficial.

La presente resolución administrativa consta de tres (3) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho. (f) **Eddy Medrano Soto.** Dirección General.

Reg. 2023-0391 - M. 17668556 - Valor C\$ 950.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002/2023

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA). Managua, trece de enero del año dos mil veintitrés, las ocho y treinta minutos de la mañana.

VISTOS RESULTA:

I

El día nueve de mayo del año dos mil veintidós, el señor Rigoberto Cruz Machado, mayor de edad, casado, licenciado en Administración de Empresas, titular de cedula de identidad número cero, cero, uno, guion cero, uno, uno, dos, seis, cuatro guion cero, cero, seis, siete, letra "X" (001-011264-0067X) procediendo en su calidad de representante del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense, Sociedad Anónima (ACONISA), identificado con cédula RUC J0310000130078, presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) solicitud de autorización de prórroga de operaciones del Depósito Aduanero Publico No. 6141, ubicado en los semáforos pista Sabana Grande dos cuadras al este, una y media cuadra al sur. Managua.

II

El señor Rigoberto Cruz Machado acreditó su representación con copia de los atestados siguientes:

a) Escritura pública número diecisiete (17) Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día veinte de mayo del año dos mil dos ante los oficios notariales de Jhonson Láinez Figueroa, inscrita y registrada según asiento de presentación número: doscientos ochenta mil quinientos sesenta y ocho (280,568) página doscientos ochenta y dos (282), tomo trescientos setenta y nueve (379) del libro Diario, e inscrita bajo el número veinticuatro mil veintiuno guion B cinco (24,021-B5), páginas doscientos catorce a la doscientos treinta y seis (214/236), tomo ochocientos cuarenta y siete guion B cinco (847-B5) libro Segundo de Sociedades, e inscrito con el número treinta y tres mil trescientos cuarenta (33,340), página ciento cuatro (104), tomo ciento cuarenta y nueve (149) del libro de Personas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el veintiocho de agosto del año dos mil dos.

b) Escritura Pública número cuarenta y uno (41) Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del diez de febrero del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Indiana Halleslevens Romano, inscrita y registrada según asiento de presentación número: cuatrocientos veintiún mil setecientos cuarenta y seis (421,746) página ciento noventa y cinco (195), tomo cuatrocientos trece (413) del libro Diario, e inscrita bajo el número treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta (34,850), páginas cuatrocientos trece a la cuatrocientos dieciséis (413/416), tomo trescientos sesenta y ocho (368) libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el dieciocho de febrero del año dos mil nueve .

c) Escritura Pública número sesenta y nueve (69) Compra venta de un bien inmueble, autorizada en la ciudad de Managua, a las siete de la mañana del trece de marzo del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Indiana Halleslevens Romano, inscrita y registrada según asiento de presentación número: seiscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y seis (641,276) del libro Diario, e inscrita bajo el número doscientos nueve mil sesenta y cuatro (209,064), folios doscientos cuarenta y nueve al doscientos cincuenta (249/250), tomo tres mil sesenta y tres (6063) de la sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua ocho de julio del año dos mil quince.

b) Resolución número 052-2007 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Republica de Nicaragua el dieciocho de abril del año dos mil siete. -

e) Diario Oficial "La Gaceta" número 107 del siete de junio año dos mil siete.

f) Circular Técnica número 106-2007 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el doce de septiembre del año dos mil siete, Autorización para Operar Extensión de Depósito Aduanero Público a la Agencia Comercial

Nicaragüense, Sociedad Anónima (ACONISA) conforme Resolución Ministerio Hacienda y Crédito Público (MHCP).

g) Diario Oficial "La Gaceta" número 114 del veintiuno de junio del año dos mil siete.

h) Circular Técnica número 092-2011 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el veintiocho de junio del año dos mil once, Autorización de Apertura de dos Extensiones del Depósito Aduanero Público a la Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

i) Resolución Administrativa número 011-2011 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el cuatro de abril del año dos mil once, Autorización de Apertura de Extensiones del Depósito Aduanero Publico Agencia Comercial Nicaragüense S.A. (ACONISA) No. 6141.-

j) Circular Técnica número 037-2013 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el ocho de mayo del año dos mil trece, autorización de apertura de operaciones para la ampliación de extensión del Almacén de Depósito Aduanero Publico Agencia Comercial Nicaragüense S.A. (ACONISA).

k) Diario Oficial "La Gaceta" número 76 del veintinueve de abril del año dos mil trece.

l) Resolución Administrativa número 04-2013 emitida el dieciocho de abril del año dos mil trece a las diez de la mañana, Autorización de Apertura de Operaciones para la ampliación de extensión del Almacén de Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA). -

m) Circular técnica número 110-2013 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el quince de noviembre del año dos mil trece, autorización de ampliación de la extensión del Depósito Aduanero Publico Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(n) Resolución Administrativa número 07-2013 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el veintitrés de octubre del año dos mil trece a las nueve y quince minutos de la mañana, Autorización de Ampliación de la Extensión del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(o) Diario Oficial "La Gaceta" número 211 del seis de noviembre del año dos mil trece.

(p) Circular Técnica 068-2014 emitida Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el nueve de julio del año dos mil catorce, Autorización para deshabilitación de operaciones de extensión del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(q) Resolución Administrativa número 013-2014 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el veintiocho de abril del año dos mil catorce a las dos de la tarde, Autorización de deshabilitación de Operaciones de Extensión del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(r) Circular técnica número 082-2015 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el veintidós de junio del año dos mil quince, ampliación del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(s) Resolución Administrativa número 023-2015 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el veintisiete de abril del año dos mil quince a las ocho y quince minutos de la mañana, Ampliación Fiscal del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(t) Diario Oficial "La Gaceta" número 96 del veintiséis de mayo del año dos mil quince.

(u) Resolución Administrativa número 067-2016 del tres de junio del año dos mil dieciséis, de las nueve y treinta minutos de la mañana, Autorización de ampliación de bodegas del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(v) Diario Oficial "La Gaceta" número 130 del doce de julio del año dos mil dieciséis.

(w) Circular técnica número 071-2016 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el veintiséis de julio del año dos mil dieciséis, Ampliación de Bodega del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(x) Resolución Administrativa número 084-2016 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) el dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis a las diez de la mañana, Autorización de ampliación de extensión de tres bodegas a nombre del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(y) Diario Oficial "La Gaceta" número 163 del treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

(z) Circular Técnica número 092-2016 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), el uno de septiembre del año dos mil dieciséis, autorización de extensión a nombre del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(aa) Circular Técnica número 035-2021 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), el treinta de abril del año dos mil veintiuno, habilitación de extensión a nombre del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(bb) Resolución Administrativa número 002-2021 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), el veintidós de abril del año dos mil veintiuno a las ocho y treinta minutos de la mañana, habilitación de extensión a nombre del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA).

(cc) Plano de las instalaciones Almacén ACONISA, ubicado en intersección pista del mercado Mayoreo 200 metros al este sobre la pista Sabana Grande.

(dd) Cédula de identidad a nombre de Rigoberto Cruz Machado, número 001-011264-0067X.

(ee) Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0310000130078 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

Analizada la documentación adjunta a la solicitud; esta se encontró conforme.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 135 del 16 de julio del año 2008; Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondiente a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho; Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en "La Gaceta" Diario Oficial número 69 del seis de Abril del año dos mil, se determinó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar Prorroga de operaciones del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense, Sociedad Anónima (ACONISA), identificado con cédula RUC J0310000130078

II

La División de Asuntos Jurídicos, remitió mediante memorándum DGA/DAJ/LMRJ/1834/06/2022, expediente a la División de Fiscalización para que se efectuó inspección in situ en las instalaciones y se dictamine si cumple con las medidas de seguridad que se requieren para la Autorización de Prorroga de Operaciones del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), identificado con cédula RUC J0310000130078.

III

La División de Fiscalización Aduanera mediante memorándum DGA-DF- JDAM-DAD/SARE-582-11-2022 remitió a la División de Asuntos Jurídicos acta de Re inspección con referencia DGA-DF-DA-SPVV/MAML-06-11-2022, habiendo revisado e inspeccionado in situ las instalaciones del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), identificado con cédula RUC J0310000130078, ubicado en los semáforos pista Sabana Grande dos cuadras al este, una y media cuadra al sur en Managua con un área total de diecisiete mil seiscientos treinta y tres punto veinte metros cuadrados (17,633.20 mts2) la que se detalla de la siguiente manera: a) Bodega número 1 con área de 1,000 metros cuadrados; Bodega número 2 con área de 150 metros cuadrados, muelle y aleros con un área de 132.21 metros cuadrados; Bodega número 5 con área de 283.20 metros cuadrados, para un área total ocupada de 1,565.41 metros cuadrados; b) Patio para maniobra de vehículo con un área de 1,917.80 metros cuadrados, Bodega número 3 con área de 1,568.73 metros cuadrados, Bodega número 4 con área de 813.96 metros cuadrados, área de maniobra y parqueo con

un área de 2,266.85 metros cuadrados, parqueo con área de 2,142.38 metros cuadrados, para un área total ocupada de 8,709.72 metros cuadrados; c) Bodega número 6 con área de 401 metros cuadrados, Bodega número 7 con área de 943 metros cuadrados, muelle con un área de 130 metros cuadrados, área de maniobra y parqueo con área de 1.203.87 metros cuadrados, con área verde de 283.18 metros cuadrados para un área total ocupada de 2,961.05 metros cuadrados; d) Bodega número 9 con área de 527.23 metros cuadrados, Bodega número 10 con área de 860.62 metros cuadrados y Bodega número 11 con área de 40.20 metros cuadrados, parqueo con un área de 1,083.74 metros cuadrado para un área total ocupada de 2,511.79 metros cuadrados; e) Bodega número 12 con área de 800.00 metros cuadrados, Bodega número 13 con área de 400 metros cuadrados, Bodega número 14 con área de 41 metros cuadrados, parqueo con área de 644.23 metros cuadrados, para un área total ocupada de 1,885.23 metros cuadrados; La División de Fiscalización de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en la legislación aduanera, determina que las instalaciones del Depósito Aduanero Público CUMPLE con los requisitos de seguridad establecidos para su autorización de prórroga de operaciones.

POR TANTO:

En cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 18, 19 inciso (b), 20, 21, 26, 27 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N° 135 del 16 de julio del año 2008; y artículo 107 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) establecido mediante Resolución N° 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N° 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142, correspondiente a los días 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de Julio del año 2008, Ley N° 339 "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N° 69 del 6 de Abril del año 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza Prorroga de operaciones del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), identificado con cédula RUC J0310000130078, ubicado en los Semáforos Pista Sabana Grande dos cuadras al este, una y media cuadra al sur, en Managua.

SEGUNDO: Las operaciones que se realicen durante la prórroga de operaciones del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), identificado con cédula RUC J0310000130078 en las bodegas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 deben cumplir con lo siguiente:

- (1) Colocar rótulos "bajo control aduanero", en las áreas del depósito aduanero público.
- (2) Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el Servicio Aduanero para la transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen de depósito aduanero.

(3) El representante legal del depósito aduanero público deberá presentar Cesión de Derechos a favor de la Dirección General de Servicios Aduaneros del seguro adquirido para responder por las mercancías que se almacenen en el depósito aduanero público.

(4) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras, el equipo de seguridad, de conformidad al tipo de operación, ubicación en las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables.

(5) Registrar la presente resolución administrativa en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra la División de Asuntos Jurídicos.

TERCERO Las operaciones dentro del Depósito Aduanero están sujetas a las obligaciones específicas conforme lo establecido en el artículo 115 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), demás Leyes, y Normas Administrativas, y lo relativo a las operaciones aduaneras y comercio exterior.

CUARTO Esta resolución se emite sin perjuicio del control aduanero permanente en sus distintas modalidades, del cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera, de las normas reguladoras del ingreso o salida de mercancías, medios de transporte del territorio aduanero, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior que se realicen desde o hacia el depósito aduanero público como auxiliar de función pública aduanera.

QUINTA: Emítase la circular técnica correspondiente y con posterioridad publíquese la presente resolución administrativa en "La Gaceta", Diario Oficial.

La presente resolución administrativa consta de cinco (5) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho (f) **Eddy Medrano Soto**, Director General.

PROGRAMA ADELANTE

Reg. 2023-01165 – M. 22349065 – Valor C\$ 95.00

**Programa de Financiamiento para la Producción,
Emprendimiento y Pequeños Negocios
Programa Adelante**

LICITACION SELECTIVA No. UA-01-2023

El Programa de Financiamiento para la Producción, Emprendimiento y Pequeños Negocios (PROGRAMA ADELANTE), de conformidad con los artículos 26 y 33 párrafo primero de la ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los artículos 70

incisos a) del Decreto N° 75-2020 "Reglamento General a la ley 737", da a conocer a la sociedad nicaragüense la invitación que estará próxima a Publicarse en el SISCAE, la que a continuación se detalla:

Fecha de Publicación	Numero	PAC	Nombre	Modalidad
03/04/2023	01	12	Contratación de servicio de telecomunicaciones	Licitación Selectiva

El PBC oficial de la licitación selectiva ya mencionada se podrá descargar de la página www.nicaraguacompra.gob.ni o adquirir en digital, mediante dispositivo de transferencia de datos, en las instalaciones del Programa Adelante, Dirección: Oficina de adquisiciones, Bosques de Bolonia, rotonda el Gueguense 300 mts. Al oeste, 50 mts. Al sur, Managua.

Los fondos provienen de la fuente rentas del tesoro, correspondiente al presente año.

Dado en la ciudad de managua a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Atentamente, (f) **Gustavo A. Zapata**, Secretario Ejecutivo Programa Adelante.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-00385 - M.17486412 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, tres (0043), Folios cincuentauno (51) y cincuentaids (52), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-002-2023** a favor de la sociedad mercantil **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IAIDO-0043-2023

Que vista la solicitud presentada el uno de febrero del dos mil veintitrés por el ingeniero José Edelberto Meléndez Obando

en calidad de Apoderado Especial de Representación de la sociedad mercantil **EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA** acreditado a través de Testimonio de Escritura Pública número dos (2) suscrita el tres de enero del dos mil veintitrés ante los oficios notariales de la licenciada Tania de los Ángeles Bravo Silva, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-002-2023 de Autorización de Instrumentos Descriptivos y Operativos.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-002-2023** de «Aprobación de diseños y memorias de cálculo de los sistemas de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de Efraín Alexis de la Cruz y Compañía Limitada "Proyecto Urbanización Ciudad Doral Prive"» emitida el diecinueve de enero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el uno de febrero del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la aprobación de memorias de cálculo y planos constructivos de los sistemas de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas correspondientes al Proyecto Urbanización Ciudad Doral Prive a favor de Efraín Alexis de la Cruz y Compañía Limitada, debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y quince minutos de la tarde del uno de febrero del dos mil veintitrés.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero José Edelberto Meléndez Obando, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-002-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y veintisiete minutos de la tarde del uno de febrero del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-00440 - M. 17817677 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la

Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 003-2023 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y prestadores de servicios», emitida el dieciséis de enero del dos mil veintitrés; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, tres (003), Folio cero, cero, cero, tres (0003), y cero, cero, cero, cuatro (0004) Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-374-2022** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0004-2023

Que vista la solicitud presentada el diecinueve de enero del dos mil veintitrés por el señor Leonel Zacarías Corea Aguilar ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.º DEP20-190-2022», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor Leonel Zacarías Corea Aguilar, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Master Construction, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número trescientos cincuenta y nueve (359) suscrita el doce de diciembre del dos mil diecinueve ante los oficios notariales del licenciado Claudio Roberto Argüello Pereira; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-374-2022** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-374-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el catorce de diciembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el diecinueve de enero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Gusenera» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Ocotál, departamento de Nueva Segovia, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **552689 E - 1505034 N** con un volumen máximo de aprovechamiento

anual de 1,80 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** (Proyecto de Mantenimiento periódico rutinario lote N°2-2022 Grupo N°49. Tramo 1: Ocotál-Macuelizo, Longitud 18.41 Km; Tramo 2: Mozonte-Teotecacinte, Longitud 68,56).

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del diecinueve de enero del dos mil veintitrés. (F) **Marcela Guadalupe Martínez Mora**. Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios interina. - **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Leonel Zacarías Corea Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-374-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, once la mañana del siete de febrero del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 2023-00763 - M. 5104216 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO

COM-ED-013-022023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. «Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas» y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 «Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares» y Su Reglamento «Decreto 49-98»:

Hace del conocimiento público que la empresa:
BESTENFELDEN PANAMÁ, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
RODEO 18.9 SL.

Nombre Común: **2,4-D + AMINOPYRALID.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinte del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Varelly Baldelomar García, Asesora Legal.**

(f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2023-00764 - M. 19907882 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO

COM-ED-014-022023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
BESTENFELDEN PANAMÁ, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
DOMIBEST 36 SL.

Nombre Común: **2,4-D + AMINOPYRALID.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinte del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2023-00765 - M. 19908108 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO

COM-ED-017-022023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
TIKAL AGROSOLUTIONS.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
IMAN ULTRA 37.5 SC.

Nombre Común: **FLUTRIAFOL + PYRACLOSTROBIN.**

Origen: **GUATEMALA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinte del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-01091 - M. 21987703 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor ONESIMO GABRIEL BAEZ URIARTE por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000727-ORM5-2023-FM incoado en el juzgado DECIMO TERCERO DISTRITO DE FAMILIA DE MANAGUA, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Tercero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua., a las diez y dos minutos de la mañana, del dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. (f) JUEZA LESLIE MARIA JOSE LARIOS RAMOS. Juzgado Décimo Tercero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria. BRELARMA.

3-1

Reg. 2023-01088 - M. 21960316 - Valor - C\$ 285.00

Número de Asunto principal: 001060-ORM4-2023-CO

EDICTO

La señoras: MARIA JOSEFA MERCEDES TORUNO, mayor de edad, identificado con cédula de identidad número 001-191048-1000A y MARIA ISABEL DE LOS DOLORES TORUNO CORONEL, mayor de edad, identificado con cédula de identidad número 001-030854-1000U ambas de este domicilio, en calidad de solicitantes, en calidad de hermanas representada por la Licenciada JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO solicitando que sus mandantes sean declaradas herederas universales, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor LUIS RIGOBERTO TORUÑO CORONEL (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días de conforme lo establecido con el Acuerdo No. 534 del 19/08/21, C.S.J, deberá ser publicado en la tabla de publicaciones digitales de la pagina Web del Poder Judicial debiendo aceptar la publicación electrónica o impresa que se efectúe en cualquier periódico de circulación nacional debidamente registrado como tal, presentar el documentos impreso con el contenido del mismo mecanismo de seguridad proporcionado, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este

juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de marzo del dos mil veintitrés. (F) DR. JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (F) Sria/ELCRRZA

3-1

Reg. 2023-01051 - M. 21626499 - Valor C\$ 435.00

Juzgado Local Único del Municipio de San José de Cusmapa, departamento de Madriz, las doce del mediodía del siete de Marzo del año dos mil veintitrés.

El y la señora: Nicolás Antonio Padilla Pérez y Josefa Isabel Padilla Dávila, solicitan ser declarados herederos(as) universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **José Miguel Padilla Sandoval, sobre dos bienes muebles:** 01) Un fusil marca SAVAJE, calibre 22, serie N°: L-281866, categoría CIR (cuido de Inmuebles rurales), mismo que consta en Licencia de arma de fuego, serie numero: B4461130. 02)- Un revolver sin marca, Calibre 38, serie N°: 246835, categoría PP (protección Personal), mismo que consta en Licencia de arma de fuego, serie N°: B5225442. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Ronaldo Joaquín Cruz. Juez Local Único de Cusmapa. Madriz. (f) Marlón Jirón Vasquez Secretario Judicial.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-01042 – M. 21649049 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Pública No. UNAN-León-DAC-LP-23-2023, PAC No. 100-2023, “Adquisición de equipos y accesorios informáticos a solicitud de las dependencias, Programa, Centros Universitarios regionales, Escuela y Facultades de la UNAN-León”, Que será publicada el día 11 de abril del año 2023.

jueves, 23 de marzo del 2023. (F) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEON.

Reg. 2023-01043 – M. 21649226 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Pública No. UNAN-León-DAC-LP-22-2023, PAC No. 1-2023, “Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, a solicitud de las dependencias, Programa, Centros Universitarios regionales, Escuela y Facultades de la UNAN-León”, Que será publicada el día 11 de abril del año 2023.

jueves, 23 de marzo del 2023. (F) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEON.

Reg. 2023-01037 - M. 21649388- Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

• LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN-LEÓN-DAC-LS-20-2023; PAC No. 151-2023, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRODUCCIÓN PARA EDITORIAL UNIVERSITARIA A SOLICITUD DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNAN-LEÓN”, la cual se publicará el día 11 de abril del 2023.

León, 23 de marzo 2023. (F) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido. Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – León

Reg. 2023-01038 - M. 21648830- Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

• LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN-LEÓN-DAC-LS-24-2023; PAC No. 143-2023, “ADQUISICIÓN DE UTILAJE DEPORTIVO A SOLICITUD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD EN EL CAMPO DE LA UNAN-LEÓN”, la cual se publicará el día 11 de abril 2023.

León, 23 de marzo 2023. (F) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido. Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – León.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP4267 – M. 8023929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 661, folio: 221, tomo: XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANA GABRIELA SOMARRIBA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020197-0008K ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico y Multimedia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Multimedia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4268 – M. 8944112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 662, folio: 221, tomo: XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO VAREA CERDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-260855-0032M ha aprobado en el mes de enero del año dos mil nueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4269 – M. 7902508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 685, folio: 229, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

STEVEN ALFREDO ROCHA ALANIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-201002-1001F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4270 – M. 9971371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 686, folio: 229, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ERICK ELÍ ALTAMIRANO PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-110699-1003Q ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agroindustrial **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4271 – M. 8052535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 663, folio: 221, tomo: XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KARELY DE JESÚS SANDINO DÁVILA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 406-150487-1000J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós

los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Comercial y énfasis en Administración**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4272 – M. 12315413 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 646, folio: 216, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YOLANDA BEATRIZ OLIVAS LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-260298-0002P ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4273 – M. 9214621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 664, folio: 222, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LEYDI LIZBETH RUIZ CENTENO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 243-070799-1000L ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4274 – M. 8521094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 665, folio: 222, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LIDIA ODALY MONTALVÁN HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-261090-0005N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4275 – M. 8981272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 666, folio: 222, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CRISTEL JUNIETH LOZA TICAY Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-210901-1004Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4276 – M. 9992390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 667, folio: 223, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FREDMAN JOSÉ MARTÍNEZ VIDEA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 322-090696-0000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4277 – M. 8851689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 668, folio: 223, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

DIANA MARIBY MARTÍNEZ REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-141097-1002H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4278 – M. 9375918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 669, folio: 223, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-160697-0002Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4279 – M. 9044532 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 670, folio: 224, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JULISA GABRIELA PAIVA CENTENO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-251297-1004W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4280 – M. 8460611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 671, folio: 224, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JOSSELING DEL CARMEN RIZO ZELAYA Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 244-060100-1000A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4281 – M. 9766275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 672, folio: 224, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HELEN JULISSA RIVERA RAMÍREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-130901-1004X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4282 – M. 8981196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 673, folio: 225, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

GEYDI CATIELA CRUZ CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-191199-0002C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4283 – M. 9344929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 674, folio: 225, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARYERIS LISSETH ARÁUZ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-250100-1008G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4284 – M. 5955513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IVETTE DEL CARMEN TECHY MOLINA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 163-190871-0001T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2023-TP4285 – M. 19026271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 315 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IVETTE DEL CARMEN TECHY MOLINA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 163-190871-0001T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2023-TP4286 – M. 11321398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 158, folio: 53, tomo: II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FÉLIX ANTONIO PICADO CABALLERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 081-081089-0001J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4287 – M. 8703317 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 584, folio: 195, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANDRÉS DE JESÚS LAGUNA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-190498-0000R ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Ingeniería en Ciencias de la Computación** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4288 – M. 15239520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 495, folio: 162, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JAFET ELI SIRIAS PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-311292-0010Y ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación para el Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4289 – M. 16054948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 496, folio: 163, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YERIFER JOSÉ SOLANO ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-281199-1030G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4290 – M. 7056397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 645, folio: 215, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LIZMARA YALAYZA MIRANDA ZAMORA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-140300-1005S ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agroindustrial **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4291 – M. 27758659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 775, folio: 254, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

NUBIA GEORGINA RÍOS OBANDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150493-0018Q

ha aprobado en el mes de junio del año dos mil dieciséis los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía Agrícola **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4292 – M. 17034340 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 77, folio: 26, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FREDDYS NECTALIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 364-300495-1000S ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4293 – M. 11164735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 377, folio: 126, tomo: IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

REYNA YESENIA CRUZ DÍAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 481-020688-0001G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4294 – M. 11897184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 378, folio: 126, tomo: IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

TIFFANY YOMAR FLORIÁN GÓMEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 481-290998-1002T ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil noviembre los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4295 – M. 10019985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 77, folio: 26, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

EDUARDA MONZERRAT GARCÍA ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-201201-1032F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4296 – M. 10277916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 772, folio: 258, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

NORMA ELENA LEZAMA SANDINO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010997-0048D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4297 – M. 10273029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 773, folio: 258, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CONNIE RAQUEL GARCÍA MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120897-0023T ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4298 – M. 9440508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 774, folio: 258, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

YACARELI INÉS ROBELO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 607-180496-0002C ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4299 – M. 8278190 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 776, folio: 259, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KATERIN KARINA CONTRERAS PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 287-181093-0002S ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4300 – M. 8278078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 777, folio: 259, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

DARLIN GUADALUPE MARTÍNEZ BRIONES Natural de Nicaragua, con documento de identidad 287-251182-0000W ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil

veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4301 – M. 10068812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 586, folio: 196, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HÉCTOR BLADIMIR UGARTE LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-011196-0020R ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Geológica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Geólogo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4302 – M. 10088704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 587, folio: 196, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JENIFER MAGDALENA COLEMAN RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 611-171197-0001J ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Geológica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Geóloga** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4303 – M. 8612040 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 656, folio: 219, tomo: XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

BRYAN ARGEL VALDIVIA SUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230701-1039M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Comercial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4304 – M. 8827263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 657, folio: 219, tomo: XII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ARLEN VANESSA JIMÉNEZ GUZMÁN Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110978-0081P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP4305 – M. 23936109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 497, folio: 163, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SCARLETH PATRICIA MÉNDEZ LEZAMA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-311097-1000R ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2021-TP4549 – M. 66336852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILLIAM PAÚL VARGAS SAAVEDRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050984-0004K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiún. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.